

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2018 00460 00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se reconoce personería al abogado JOAQUÍN EMILIO GÓMEZ MANZANO, como apoderado de la demandante REINTEGRA S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido.

Por secretaría, remítanse las copias requeridas al correo electrónico suministrado por el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

***JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 23 de hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f86e2d1da0b51161869584b8e1ef23c1f2fa58972b91b000328f5e7bd0dcb256

Documento generado en 23/02/2021 08:29:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Pertenencia No. 11001 31 03 037 2018 00330 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo expresamente manifestado por el apoderado actor frente a la contestación presentada por el acreedor hipotecario.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 15 de diciembre de 2020, efectuando el registro de las personas emplazadas en la aplicación de Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

*JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 023 de hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00
a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA*

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95a653856c3e0966b6c4cba424a4bd0617ce568b4bc52ea6e487d90eeaeb542c

Documento generado en 23/02/2021 08:13:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2020 00125 00

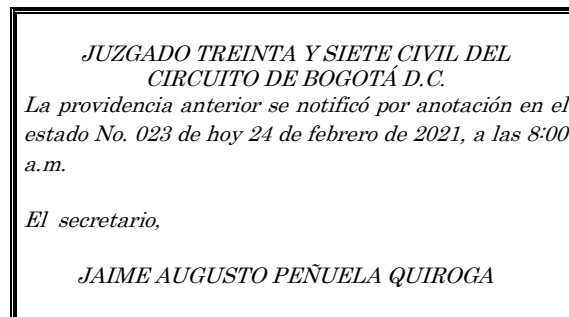
Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección suministrada por la parte actora, a efectos de notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez



Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc30114e937e8ed6272d6eaaf10950e6ca126a4e8044c4b0b43753fa62e3cf8e

Documento generado en 23/02/2021 07:59:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Divisorio No. 11001 31 03 037 2021 00033 00

Toda vez que la anterior demanda cumple con los requisitos de Ley, este Despacho dispone:

ADMITIR demanda **DIVISORIA** instaurada por MARÍA ISABLE PRADA SERRANO contra JUAN PABLO PRADA SERRANO.

En consecuencia, imprímasele el procedimiento especial, conforme a lo previsto en los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 y 292 ibídem, en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Conforme lo establece el artículo 409 Ibídem, se ordena la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del bien objeto de litis. Oficiése al registrador respectivo.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCÍA, como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

Firmado Por:

**HERNANDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
CIVIL DE LA**

BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 23 de hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

FORERO DIAZ

**037 DE CIRCUITO
CIUDAD DE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2251dfd9828396ab4df899603d06a7834181e6572fb24d95b78baee902b71dd

Documento generado en 23/02/2021 07:44:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2021 00030 00

Revisadas las pretensiones aclaradas por el actor en el escrito que antecede, sea del caso precisar que de los instrumentos allegados, como base de la ejecución, no se evidencia el documento a suscribir por parte del ejecutado, o en su defecto por el Juez, es decir, el traspaso, el cual hace parte del título, para hacer exigible obligación de hacer, por lo tanto, no cumple a cabalidad los requisitos formales conforme lo requiere el art. 434 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO.

2º Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 023 de hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

**HERNANDO FORERO DIAZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8e86e0419a93e0f1bb3c811f73e60bd21d055a098f54201249a5f0145
608c31**

Documento generado en 23/02/2021 07:37:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo (a continuación de declarativo) No. 11001 31 03 037 2001 01048 00

Atendiendo las diferentes manifestaciones hechas por las partes, al igual que las excusas presentadas y un recurso pendiente de trámite, así como la necesidad de contar con todos los medios de prueba para la audiencia, se reprograma en principio la misma para el próximo **12 de mayo de 2021 a las 02:00 p.m.**

En firme este proveído, el Juzgado resolverá el recurso pendiente de decisión, así como otros aspectos que se han puesto de presente por los extremos de la litis en los escritos aportados con anterioridad a este pronunciamiento.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 023 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 037 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89b8a1529b499b3f9936f25735be6d861254e5dc846e326219fc1c6b5d
860564**

Documento generado en 23/02/2021 06:06:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>